



DICTAMEN UOC

JUSTIFICATIVO PARA SOLICITAR VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL LLAMADO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL AÑOS 2025-2026-2027 - ID N° 475525

I. ANTECEDENTES

La Gobernación de Alto Paraná ha convocado una licitación para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL AÑOS 2025-2026-2027 - ID N° 475.525**. La presente obra involucra trabajos técnicos y operativos que requieren un conocimiento detallado del sitio.

II. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación y la Resolución DNCP N°230/2025, se recomienda la implementación de una visita técnica obligatoria como requisito para la participación de los oferentes en el presente llamado, debido a la naturaleza del proyecto, con base en los siguientes argumentos:

Conocimiento preciso del sitio de obra: La inspección presencial permitirá a los oferentes evaluar in situ las condiciones específicas del sitio, identificando eventuales dificultades en la ejecución del proyecto.

Elaboración de ofertas ajustadas a la realidad: La visita técnica permitirá a los oferentes formular presupuestos y cronogramas de trabajo más precisos, minimizando la presentación de ofertas subestimadas o sobrevaloradas, lo que contribuirá a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

Garantía de cumplimiento de especificaciones técnicas: En ese sentido la convocante, establece obligatoria dicha visita, teniendo en cuenta que en el lugar se impartirá condiciones técnicas de suma importancia (imprescindibles) para los trabajos requeridos y reconocido con el funcionario encargado a fin de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta (para mejor cotización de los potenciales oferente)

Reducción de riesgos contractuales: La visita técnica ayudará a prevenir futuras controversias derivadas de diferencias en la interpretación de las especificaciones, garantizando una mayor seguridad jurídica para ambas partes.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de los fundamentos expuestos, se recomienda la inclusión de la visita técnica obligatoria como requisito dentro del llamado a licitación para **la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL AÑOS 2025-2026-2027 - ID N° 475.525**. Esta medida contribuirá a la optimización del proceso licitatorio, asegurando la participación de oferentes debidamente informados y comprometidos con la correcta ejecución del proyecto.

Es todo cuanto corresponde dictaminar para el presente caso.



Lic. Alice M. Jiménez Peña
Coordinadora UOC
Gobernación Alto Paraná